

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04390

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ SOLICITUD No.: 26

N.I.T.: 05151906891022 TEL: 2221-7286 2221-7289 2221-7290 FECHA 17/10/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 30 DIAS HABILES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No.74

DEPENDENCIA SOLICITANTE FORMA DE PAGO

SALA DE OPERACIONES

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
65504289	GABINETE DE ACERO INOXIDABLE	1	C/U	\$1,300.00	\$1,300.00
	dimensiones aproximadas: 112 cms de ancho x 52 cms de				
	profundidad y 200 cms de altura				
	base de tubo cuadrado de 1" de acero inoxidable grado				
	304 hospitalario				
	con 4 piezas internas espesor de 1.2 mm				
	4 rodos giratorios con freno				
	con haladeras en las puertas y chapa para resguardo				
	marca: SERVIOMEDA (no impresa)				
	origen: fabricación Nacional (No impreso)				
	GARANTIA : 1 año desperfectos de fabrica comprobados				
	no incluye golpes o mal uso				
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.				
	para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 Indi	spensable trae	r sello de la e	mpresa	
	SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADO	DE LA ORDEN DE (COMPRA		
	ADMINSITRADOR SERA: JEFE SALA DE OPERACIONES TEL 2361-0734				
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETAI	LAR EN FACTURA EL	1 % DE RETENCION	DE IVA	
				TOTAL\$	\$1,300.00

TOTAL EN LETRAS

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS

FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.FONDO GENERAL

DESTINO

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOS LE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRANTA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTOFIXO

EN CARGADO DE COMPRAS

SUB-DROVEEDURIA E

DEJOSE VICENTE ROVERGUZMAN

DE SUMINISTRANTE

DESCRIPTION DE COMPRAS

DE COM

CUADRUPLICADO PROVEEDURE EQUIPO MEDICO

CREDITO A 60 DIAS

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución